



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0720 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 2.2.5.4.2. del Decreto 1083 de 2015, dispone que hay traslado *“cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.”*

Que el funcionario **ALBERTO MIGUEL MANOTAS GAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.736.229, se encuentra vinculado en propiedad en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de **Secretario**, Código 440 Grado 17, en el **Centro Educativo la Retirada** del municipio de **Ponedera**, ejerciendo sus funciones durante los días lunes y viernes y durante los días martes, miércoles y jueves en la **Institución Educativa Técnica Comercial del municipio de Ponedera**.

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, se evidenció que existe la necesidad de un **Secretario**, Código 440 Grado 17, en la **Institución Educativa Técnica Comercial del municipio de Ponedera**, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio público educativo.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Realizar los traslados o permutas de funcionarios administrativos con derechos de carrera, atendiendo las solicitudes que se le presenten y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias.”*

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, trasladará al funcionario **ALBERTO MIGUEL MANOTAS GAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.736.229, a la **Institución Educativa Técnica Comercial del municipio de Ponedera**, donde existe la necesidad del servicio y la vacante disponible de **Secretario**, Código 440 Grado 17.

En mérito a lo expuesto, este Despacho





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0720 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar al funcionario **ALBERTO MIGUEL MANOTAS GAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.736.229**, del **Centro Educativo la Retirada** del municipio de **Ponedera** a la **Institución Educativa Técnica Comercial** del municipio de **Ponedera**, en el cargo de **Secretario**, Código **440** Grado **17**, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la funcionaria relacionada en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo al Centro **Educativo la Retirada** del municipio de **Ponedera** a la **Institución Educativa Técnica Comercial** del municipio de **Ponedera**, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los once (11) días del mes de junio de 2020.

  
**MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

*ile*

*du*  
Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)  
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica  
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo

*gr*

*[Signature]*



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000